

con fecha 18 de abril de 2.008, así como publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 5 de mayo de 2008, el cual también fue aprobado por unanimidad por las respectivas Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—María Rosario Arias Allende,- Secretaria del Consejo de Administración de «Sala Retiro, Sociedad Anónima» y José Pedro Bailén Vega,- Administrador Único de «Sala Retiro On Line, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—36.748.

y 3.ª 4-6-2008.

SERVICIOS AVÍCOLAS MAFECA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 147-07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Noredine Talia, contra la empresa Servicios Avícolas Mafeca, S.L., con CIF n.º B-25403627, sobre despido se ha dictado en fecha 23-04-08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.060 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 7 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—36.704.

SILICON MULTIMEDIA, S. L. (Sociedad cedente)

SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Don Benjamín Jiménez Calvo, Presidente del Consejo de Administración de «Silicon Multimedia, S. L.», con domicilio en Avda. de los Pirineos, 7, 2.º 2, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid) y NIF B81222788, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, informa que en Junta General Universal Ordinaria de Partícipes de 12 mayo 2008 se acordó por unanimidad la extinción sin liquidación de la sociedad por cesión global de su activo y pasivo a su socio único Servicios y Productos Informáticos, S. A., con el mismo domicilio social y NIF: A48109144, con efectividad 1 de abril de 2008, en base al balance de situación de 31 de marzo de 2008, siendo las operaciones realizadas por la cedente hasta la fecha en la que el acuerdo de cesión se inscriba en el Registro Mercantil, en nombre y por cuenta de la adquirente.

Todo ello fue asimismo aprobado por unanimidad por la Junta General Universal y Extraordinaria de Servicios y Productos Informáticos, S. A., de 12 mayo de 2008, de quien el Sr. Jiménez Calvo es Administrador único.

Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y a oponerse a la misma en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 23 de mayo de 2008.—Benjamín Jiménez Calvo, Presidente del Consejo de Administración.—36.258.

SILIKEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad Siliken, Sociedad Anónima, celebrada el 26 de mayo de 2008, en el domicilio social, adoptó, por unanimidad de los accionistas presentes o representados, el acuerdo de reducir el capital en la cifra de 118.463,10 euros con la finalidad de amortizar las 3.990 acciones propias de la sociedad, privilegiadas, todas iguales y que conforman la Clase B, de 29,69 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, numeradas de la 47.883 a 51.872, ambas inclusive, representativas del 7,2778% del capital social, reclasificando la reserva indisponible que en su día se dotó de conformidad con la legislación vigente a Reservas Voluntarias, e incrementando por tanto el saldo de estas últimas. El procedimiento de reducción se llevará a cabo mediante la amortización y anulación de las 3.990 acciones, de la clase B, que la sociedad ostenta en autocartera.

Los acreedores sociales dispondrán del plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último de los correspondientes anuncios de reducción de capital, para ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 166 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rafelbuñol (Valencia), 29 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Fernando Navarro Paulo.—37.382.

SOCIEDAD COPIATIVA RIBEL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 486/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Jordi Peña Raga, contra Sociedad Copiativa Ribel, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de mayo de 2008 por el que se declara a la parte ejecutada Sociedad Copiativa Ribel, S.L., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 2.480,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—36.746.

SOHAIB BUILDERS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1024/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Rashid Ahmed contra Sohaib Builders, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 22.05.08 por el que se declara a Sohaib Builders, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 1.575,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—36.778.

STONEX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

INTERLIGHT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Quercus Capital Riesgo, S.C.R. de Régimen Simplificado, S. A. («Quercus»), en su calidad de socio único de Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y de Interlight, S. L., Sociedad Unipersonal («Interlight»), ha decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Interlight por Stonex, con extinción de Interlight y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar ambas sociedades íntegramente participadas por Quercus. La fecha a partir de la cual las operaciones de Interlight se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Stonex es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en Stonex ni se modificarán sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Stonex a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Stonex e Interlight de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—Eduardo Baeza Pérez-Fontán, Secretario del Consejo de Administración, Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal. Interlight, S. L., Sociedad Unipersonal.—37.386. 1.ª 4-6-2008

STONEX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PRO-LIGHT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y Pro-Light, S. A., Sociedad Unipersonal («Pro-Light») han decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Pro-Light por Stonex, con extinción de Pro-Light y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la